

6.8. A un miembro de un Tribunal se le reserva una habitación doble, ya que este viene con un acompañante ¿Se abonaría el uso de la habitación doble con cargo al Departamento?

No.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que **excedan de los límites** fijados para el mismo, y que **no puedan ser justificadas**, **deberán ser abonadas** directamente **por la persona que ha generado el referido gasto**.

El exceso podrá ser soportado por el Departamento, previa justificación y autorización de la Gerencia (6.7.4.2.D. Tribunales Tesis Doctorales de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria).

En ningún caso se podrá facturar por un lado la habitación doble de uso individual y por otro la diferencia del uso doble.

[VOLVER pregunta 6](#)